

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO Ley № 27281

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N°032 -2016-MDJN/CM

Jesús Nazareno, 31 de Mayo del 2016

VISTO:

El Dictamen Nº 008-2016-MDJN/CODHSM/ACL, de fecha 30 de mayo del 2016, sobre la Exoneración de arbitrios por condición de pobreza a favor de la Sra. GALVAN NAJARRO SARAGOZA, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme dispone el Art. 194º de la Constitución Política del Estado y el Art. Il del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972:

Que, mediante la Solicitud S/N, de fecha 09 de mayo del 2016, la Sra. GALVAN SARAGOZA, con domicilio ubicado en la Asoc. Villa San Cristóbal Mz. W Lte.07 del Distrito de Jesús Nazareno, quien solicita la Exoneración de Arbitrios y Serenazgo a partir del año 2009 al 2016, por encontrarse en extrema pobreza, y a la vez sufrir un accidente, adjuntando el Certificado de Víctima del Terrorismo y el Certificado de Desplazo;

Que, mediante el informe Social N°58-2016-MDJN/SGDH/DPS, emitido por la Sra. Lucy Cajamarca Cárdenas de fecha 16 de mayo del 2016, hace mención del caso social de la Sra. GALVÁN NAJARRO SARAGOZA, por el cual se sugiere la Exoneración de Arbitrios y Serenazgo al 100% debido a que el solicitante es víctima de la violencia sociopolítica, encontrándose en una situación de pobreza, y por los daños sufridos a raíz de los hechos en los años 80, se deberá remitir a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Humano y Servicios Sociales para determinar sobre el caso del solicitante.

Que, mediante el informe N°242-2016-MDJN-SGDH, emitido por la Lic. Nancy Contreras Pomasoncco Sub Gerente de Desarrollo Humano, de fecha 24 de mayo del 2016, quien solicita la opinión sobre el estudio socioeconómico y la exoneración de Arbitrios y Serenazgo a partir del 2013 al 2016 en un 100%;

Que, mediante el documento del visto de fecha 30 de mayo del 2016 la Comisión Ordinaria de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, dictamina APROBAR, la Exoneración de Arbitrios en un 100% a favor de la Señora. GALVÁN NAJARRO SARAGOZA, por encontrarse en condición de pobreza puesto que cumple con los requisitos exigidos en la Ordenanza Municipal N°0189-MDJN/A.

Que, habiendo tomado conocimiento, los Señores Regidores entraron en un debate amplio, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los

"GESTIÓN CON INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO Ley № 27281

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Artículos 9° Y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, El Concejo Municipal, con dispensa de lectura del Acta, por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Exoneración de Arbitrios y Serenazgo correspondientes a los años 2009 al 2016, en un 100%, a favor de la SEÑORA. GALVÁN NAJARRO SARAGOZA, con domicilio ubicado en la Asoc. Villa San Cristóbal Mz. W Lte.07 del Distrito de Jesús Nazareno, por encontrarse en condición de pobreza, víctima de la sociopolítica y por ser desplazada, cumpliendo con los requisitos exigidos en la Ordenanza Municipal N°0189-MDJN/A

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal en coordinación con la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y la Sub Gerencia de Administración Tributaria, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIESCISEIS.

MUNICIPALIDAD DISTINATA DE "ESTIS MAZAMENO"

Srta. Lisette Huallanca Camasca SECRETARIA GENERAL MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESOS NAZAREND AYACHCHO AYACHCHO AYACHCHO AYACHCHO AYACHCHO ALGALDE